

## SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**Referencia: SIV-DAF-CD-2025-0045**

**Acta núm. DAF-CD-84-2025**  
**Acta de inicio**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) de abril del dos mil veinticinco (2025), la señora **Mariella Troncoso** en representación de la señora **Milli M. Núñez Cruz**, Directora Administrativa y Financiera de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, ha decidido lo siguiente:

**Considerando:** Que el artículo 37 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente: “Los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetarán las compras y contrataciones son licitación pública, que podrá ser nacional o internacional de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley”.

**Considerando:** Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, en su numeral 2, establece lo siguiente: “Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.

**Considerando:** Que el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece lo siguiente: “para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.”

**Considerando:** Que la Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), estableciendo el umbral mínimo para las compras menores por un monto de doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos con 67/100 (RD\$248,085.67). VFF

**Considerando:** Que es obligación de la Superintendencia del Mercado de Valores garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia.

**Vista:** La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Decreto núm. 416-23, emitida en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Vista:** La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.


Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

**Primero: Aprobar** la solicitud de compra directa relativa al **Servicio de desmantelamiento, suministro e instalación de cerco perimetral (tipo dientes de tiburón) para la Superintendencia del Mercado de Valores**, de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticinco (2025), emitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**Segundo: Designar** a la señora **Yahaira Jiménez**, Encargada de Servicios Generales, como perito técnico en el marco del procedimiento Ref. **SIV-DAF-CD-2025-0045**, para la solicitud para el **Servicio de desmantelamiento, suministro e instalación de cerco perimetral (tipo dientes de tiburón) para la Superintendencia del Mercado de Valores**.

**Tercero: Aprobar** la ficha técnica relativa a la solicitud para el **Servicio de desmantelamiento, suministro e instalación de cerco perimetral (tipo dientes de tiburón) para la Superintendencia del Mercado de Valores**, emitida por la señora **Yahaira Jiménez**, en su calidad de perito técnico.

**Cuarto: Ordenar** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para dar inicio al procedimiento de Compra por Debajo del Umbral, en el marco del procedimiento para la solicitud del **Servicio de desmantelamiento, suministro e instalación de cerco perimetral (tipo dientes de tiburón) para la Superintendencia del Mercado de Valores**, Referencia No. **SIV-DAF-CD-2025-0045**.

  
\_\_\_\_\_  
**Mariella Troncoso**,  
en representación de la señora  
**Milli M. Núñez Cruz**,  
Directora Administrativa y Financiera

